



12.

**ACUERDO No. 004**

**“POR EL CUAL SE CONFIERE LA ORDEN AL MÉRITO UNIVERSITARIO ANTONIO NARIÑO, AL SEÑOR GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA, DOCTOR NICOLÁS GARCÍA BUSTOS”**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 10 del Acuerdo 007 de 2015 (Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca) y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y en virtud de la autonomía de la que gozan las instituciones de educación superior, la Universidad de Cundinamarca cuenta con la facultad para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, *“Por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”*, establece: *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos; designar sus autoridades académicas y administrativas; crear, organizar y desarrollar sus programas académicos; definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales; otorgar los títulos correspondientes; seleccionar a sus profesores; admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”*.

Que el Modelo Educativo Digital Transmoderno MEDIT resalta en cada uno de los ejes que lo componen *la educación para el ser*. Se busca un sujeto que además de alcanzar su desarrollo personal, se convierta en un agente transformador que le aporte de manera significativa a su entorno, a la sociedad y a la naturaleza.

Que la Universidad de Cundinamarca reconoce y exalta públicamente el apoyo a quienes se solidarizan con el trabajo de la institución y a quienes, en razón de sus insignes aportes, por sus beneficios comunitarios, científicos, sociales, culturales, deportivos, artísticos o académicos a la sociedad así lo ameriten.

Que la preeminencia con la que ha contado la educación superior dentro del plan de desarrollo del Departamento 2020 - 2024: Cundinamarca, ¡Región que progresa!, se refleja en un decidido apoyo hacia la Universidad de Cundinamarca como eje de desarrollo académico, profesional y personal del Departamento.

Que el acompañamiento de la Gobernación de Cundinamarca, en cabeza del Doctor Nicolás García Bustos, durante el periodo de pandemia generado por el COVID-19, ha permitido que los estudiantes de la Universidad no se hayan visto abocados a abandonar sus estudios ante las dificultades económicas que se han suscitado.

Que, en el desarrollo de las actividades de apoyo propuestas por el gobierno departamental, se suscribieron importantes convenios entre la Gobernación de Cundinamarca y la Universidad de Cundinamarca, a fin de realizar aporte de recursos económicos para cubrir el costo de las matrículas de los estudiantes de pregrado para el segundo periodo académico 2020 y primer periodo académico 2021.

Que los convenios suscritos entre la Gobernación de Cundinamarca y la Universidad de Cundinamarca, permitieron evitar en gran medida la afectación en materia de deserción estudiantil que, como consecuencia de la situación económica



generada por la pandemia, se hubiera podido producir, impactando fuertemente en la educación y el conocimiento como pilares de desarrollo de una sociedad.

Que la acción decidida del Señor Gobernador de Cundinamarca, Dr. NICOLÁS GARCÍA BUSTOS, en promover la educación en el departamento a través de la Universidad de Cundinamarca, concretada en la suscripción de los mencionados convenios, ha sido fundamental para el logro de los objetivos señalados en estos considerandos.

Que el Acuerdo 014 del 30 de noviembre de 2009 del Consejo Superior, creó la Orden al Mérito Universitario Antonio Nariño, como reconocimiento conferido por el Consejo Superior, a propuesta del Rector, para reconocer y exaltar públicamente a quienes la Universidad quiera honrar en atención a sus servicios o merecimientos.

Que el Rector de la Universidad de Cundinamarca, propuso ante el Consejo Superior el otorgamiento de la Orden al Mérito Universitario Antonio Nariño al Señor Gobernador de Cundinamarca, Dr. NICOLÁS GARCÍA BUSTOS, en atención a los servicios prestados, reconociendo que, desde su cargo, promovió la cobertura y evitó la deserción en la educación superior en el departamento.

Que, por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. CONFERIR** la Orden al Mérito Universitario Antonio Nariño al Señor GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA, Dr. NICOLÁS GARCÍA BUSTOS, por su contribución al ingreso y permanencia a la Educación Superior a través de las gestiones administrativas para la suscripción de los Convenios "MATRICULA CERO (O)" para el beneficio de los estudiantes de la Universidad de Cundinamarca.

**ARTÍCULO SEGUNDO. REALIZAR** la entrega de la distinción en ceremonia especial con la presencia de las autoridades universitarias, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 3 del Acuerdo 014 de 2019.

**ARTICULO TERCERO. MANTENER** con el Señor Gobernador de Cundinamarca, Dr. NICOLAS GARCÍA BUSTOS el vínculo, mediante la recepción periódica de sus publicaciones, invitación a actos oficiales y su inclusión en el mosaico de bienhechores de la Universidad, de acuerdo con el artículo 4 del Acuerdo 014 de 2019.

**ARTICULO CUARTO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado a los quince (15) días del mes de abril de 2021.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**NANCY MORENO AMEZQUITA**  
Presidente Ad-hoc del Consejo Superior  
Representante de los Graduados

**ISABEL QUINTERO URIBE**  
Secretaria Consejo Superior  
Secretaria General Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Johanna Samacá   
Asesora Jurídica Secretaria General



12.3.3.